



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos **PROGRAMA DE “APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR”** MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS, suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
2. Resolución Exento Nº 2122 de fecha 15 de Diciembre de 2023, emitida por doña Sandra del Pilar Lastra Morales, SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule.-
3. El Decreto Exento Nº 6886 de fecha 27 de Diciembre de 2023 que aprueba el convenio anteriormente aludido.-
4. El Ordinario Nº 72 de fecha 22 de Febrero de 2024, mediante el cual se solicita la contratación de doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**.-
5. El contrato a Honorarios de fecha 07 de Marzo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**.-
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
7. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
9. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
10. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 07 de Marzo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO, C.N.I Nº 19.990.263-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE**, el presente contrato regirá entre el 21 de Febrero al 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$289.557.-)**, impuesto incluido, por los días del 21 al 29 de Febrero de 2024; y la suma mensual de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$965.196.-)**, impuesto incluido, por los meses de Marzo a Diciembre de 2024, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acompañamiento Social o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-063 “MOD. DE INTERV. DE 24 MESES P/USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD, PROG. DE APOY INT. AL ADULTO MAYOR 2023 (VERSION 18)”, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Alejandro.faundez@parral.cl, nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (danitza.meza@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 de Marzo de 2024**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Subrogante de la comuna doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.243.240-1**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.990.263-6, domiciliada en Perquilauquén Unicaven s/n° de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO**, bajo el régimen de honorarios, para que desempeñe como Trabajadora social, realizando las siguientes funciones específicas:

- Ejecutar el convenio de conformidad a lo establecido en este y dar cumplimiento a las acciones a desarrollar;
- Realización de sesiones APS con enfoque ocupacional a adultos mayores del programa;
- Ingreso de información al sistema de grupos vulnerables del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- Realización de informes técnicos del programa;
- Capacitaciones necesarias para el óptimo desarrollo del convenio.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$289.557.-)**, impuesto incluido, por los días del 21 al 29 de Febrero de 2024; y la suma mensual de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$965.196.-)**, impuesto incluido, por los meses de Marzo a Diciembre de 2024, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Jefa de Acompañamiento Social o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **los lunes a jueves de 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días viernes de 8:30 hrs. hasta las 16:30 hrs. (44 horas semanales).**

QUINTO: Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:



- 5.5 día u once medios días, continuos o no, para justificar, en cualquier momento, todo incumplimiento en los servicios contratados, sin que se perjudique la contraprestación u honorario del que habla la cláusula segunda. Lo anterior implica que el (la) prestador (a) de servicio deberá ejecutar todas las diligencias previas que sean necesarias para evitar los perjuicios que pudieran derivar de estos incumplimientos. (asimilado a Permisos Administrativos.)
- 15 días completos para justificar, en cualquier momento, todo incumplimiento en los servicios contratados, sin que perjudique la contraprestación u honorario del que habla la cláusula segunda. Lo anterior implica que el (la) Prestador (a) de servicios deberá ejecutar todas las diligencias previas que sean necesarias para evitar los perjuicios que pudieran derivar de estos incumplimientos. (asimilado a descanso por feriado).
- Tendrá derecho a Licencias Médicas, sin tope de días corridos; por el uso de este beneficio la Municipalidad deberá descontar del monto total mensual de los honorarios los días no trabajados.
- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.
- Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas, con cargo al programa, para cubrir los gastos de traslado en que incurra el prestador para dar cumplimiento al programa, a sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral.

Los beneficios de días de permiso asimilados a permisos administrativos sólo se harán efectivos una vez que el(la) prestador(a) ingrese al Dirección de Recursos Humanos, la solicitud por escrito autorizada por el supervisor del contrato con a lo menos dos días de antelación a su realización. La falta de prestación de los servicios contratados, por parte del (la) prestador(a), fundada en los beneficios contractuales antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos. A contrario sensu, si el (la) prestador(a) no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad a descontar la proporción de los honorarios correspondientes.

SEXTO: El presente contrato regirá entre el **21 de febrero al 31 de diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° 10.243.240-1

Danitza M

DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO
C.N.I. N° 19.990.263-6





República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

ORD.: N° 72 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, Febrero 22 de 2024.-

DE: MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DIRECTOR (S) DE RECURSOS HUMANOS
SRTA KARLA GUZMAN GUZMAN

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación en el programa vínculos, dependiente de la Dirección de desarrollo comunitario:

NOMBRE: DANITZA ALEJANDRA MEZA MORENO

R.U.T. N°: 19.990.263-6

DIRECCION: PERQUILAUQUEN UNICAVEN

COMUNA: PARRAL

TELEFONO: 931104889

CORREO ELECTRONICO: DANITZA.MEZA@PARRAL.CL

FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

JORNADA LABORAL: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 17:30 Y VIERNES DE 8:30 A 16:30

FUNCIONES A REALIZAR:

1. EJECUTAR EL CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ESTE Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES A DESARROLLAR. ✓
2. REALIZACIÓN DE SESIONES APS CON ENFOQUE OCUPACIONAL A ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA. ✓
3. INGRESO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE GRUPOS VULNERABLES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. ✓
4. REALIZACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DEL PROGRAMA. ✓
5. CAPACITACIONES NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL CONVENIO. ✓

PROFESION: TRABAJADORA SOCIAL ✓

BENEFICIOS: DERECHO A VACACIONES, DIAS ADMINISTRATIVOS, DEVOLUCION DE TIEMPO Y REEMBOLSO DE GASTOS DE TRASLADO.

PROGRAMA: MOD.DE INTERV.DE 24 MESES P/USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD, PROG.DE APOY INT.AL ADULTO MAYOR 2023 (VERSION 18).

ITEM PRESUPUESTARIO: 114-05-20-020





República de Chile
Provincia de Linares
RR. HH.

HONORARIOS A PAGAR:

21 AL 29 DE FEBRERO DE 2024: \$289.557

01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024: \$965.196

SUPERVISOR DE CONTRATO: PAULA PALMA CARES

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



[Handwritten signature]

MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



[Handwritten signature]

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

ppc

VºBº JEFE (S) DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	
PAULA PALMA CARES	

